



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN No.**

**4 1 1 2 - - - 0 5 DIC 2019**

**Por medio del cual se efectúa un *Traslado* dentro del Presupuesto con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, vigencia Fiscal del año 2019**

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Ley 99 de 1993, los Estatutos de la Corporación y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 017 del 24 de noviembre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del artículo 4 del decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdos No. 007 y 001 del 13 de diciembre de 2018 y 17 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2019, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4632 del 20 de diciembre de 2018 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2019.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Que el artículo 26 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, establece que los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, sólo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.





República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas

4 1 1 2 - - - 0 5 DIC 2019

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ Página No. 3

PRG/SUB PROG/PROY-ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO \$	CRÉDITO \$
3204 0900 0001 0001 05	Mantener la estrategia de Gobierno Digital		34.000.000
TOTAL		34.000.000	34.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al profesional del proceso de evaluación misional para que ajuste los Planes operativos de los proyectos afectados en la presente vigencia.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al profesional del proceso de recursos financieros y físicos a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Forma parte de la presente Resolución, formato de registro FRF-11 con la justificación técnica y económica-exposición de motivos para la modificación presupuestal y el CDP 2019002411 del 27 de noviembre de 2019 por valor de \$34.000.000.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY**  
Director General

Proyecto : Germán Rodríguez C  
Revisó : Diego Alfredo Roa Niño  
Archivo : 110 50